

Fundamento Legal: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

Acuerdos de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno

31 de enero de 2019

<p>Acuerdo SOJG/01-19/01,R</p>	<p>Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.</p>
<p>Acuerdo SOJG/01-19/02,R</p>	<p>Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 14, 16, fracción XIV; 18, fracción IV, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno tiene conocimiento del informe de seguimiento relativo a los acuerdos adoptados en sesiones anteriores.</p>
<p>Acuerdo SOJG/01-19/03,R</p>	<p>Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 14, 16, fracción V; del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Junta de Gobierno aprueba el acta de la 12ª Sesión Ordinaria del año 2018 de la Junta de Gobierno, celebrada el 13 de diciembre de 2018.</p>
<p>Acuerdo SOJG/01-19/04,R</p>	<p>Con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 14, 16, fracción V; del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Junta de Gobierno aprueba el acta de la 1ª Sesión Extraordinaria del año 2019 de la Junta de Gobierno, celebrada el 16 de enero de 2019.</p>



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

<p>Acuerdo SOJG/01-19/05,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de enero de 2019, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracción XXII y 44, fracción II de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 18, fracción X del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno autoriza a la Consejera Presidenta, para revocar el poder general para pleitos y cobranzas en favor de Fabiola Carlos Santillán, Isaura Saldaña Acosta, Raúl Cruz Lugo, Jorge Luis Maravilla Sandoval, Fernando Colmenero Reyes, José Alberto Juárez Román, Eduardo Gabriel Barrera Roblero y Jessica San Juan San Juan, otorgado ante la fe de la Lic. Ana de Jesús Jiménez Montañez, Notario Público número 146 de la Ciudad de México.</p> <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta: XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
---	--

<p>Acuerdo SOJG/01-19/06,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de enero de 2019, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3º, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones I y XXII; 44, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XIII; 18, fracción X; 79, fracción I; 96, 97 y 98 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el <i>“Acuerdo por el que se reforman la fracción XLVII del artículo 3; fracciones XIII y XVI del artículo 15; fracciones I y IV, del artículo 18; párrafo primero, del artículo 34; párrafo segundo del artículo 47; Capítulo XIV; primer párrafo del artículo 57; Capítulo XV; primer párrafo del artículo 58; Capítulo XVI; fracción III, del artículo 59; la fracción II, del artículo 60; las fracciones I, II, III, IV, VI, VII y XXII del artículo 61; fracciones IV y XVII del artículo 66; las fracciones III, IV, V, X, XI, XII, del artículo 72; fracción IX, del artículo 73; se derogan las fracciones II, XIX, XXI, XXXVI.Ter, del artículo 3; subinciso d.4, del inciso d., y el inciso e., de la fracción IV, del artículo 4; fracción VII, del artículo 15; inciso h), del párrafo segundo, del artículo 47; fracción XII, del artículo 59; fracción XIV, del artículo 60; fracciones IX, X y XI, del artículo 62; fracciones XII, XIII, XIV, del artículo 63; las fracciones XII, XIV, XV, del artículo 64; fracciones X, XI y XII, del artículo 65; la fracción XIX, del artículo 66; las fracciones XIX, XX y XXI, del artículo 67; las fracciones XXI, XXII y XXIII, del artículo 68; las fracciones XVIII, XIX y XX, del artículo 69; la fracción XXI, del artículo 70; las fracciones XV y XVI, del artículo 71; las fracciones I, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y XXIII, del artículo 72; las fracciones XI y XVI, del artículo 73; las fracciones XIII, XIV y XV, del artículo 74; las fracciones XI, XII y XIII, del artículo 75; el artículo 76; el artículo 77; el artículo 78; la fracción XX, del artículo 79; la fracción XXV, del artículo 80; la fracción XXI, del artículo 81; la</i></p>
---	---



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

	<p><i>fracción XIX, del artículo 82; la fracción XIV del artículo 83; se adicionan la fracción XXIX Bis, del artículo 3; subinciso a.3, del inciso a. de la fracción IV, del artículo 4; la fracción IV. Bis, del artículo 15; el artículo 60 Bis; del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación”.</i></p> <p>Para efectos de la ejecución del presente acuerdo, la Junta de Gobierno delega en el Consejero Presidente la facultad establecida en la fracción XIII, del artículo 15, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, lo anterior con excepción de la facultad para autorizar nombramientos.</p> <p>Se instruye al titular de la Unidad de Administración para que, en ejercicio de sus funciones de programación, administración y control de los recursos humanos, presupuesto, recursos financieros, bienes y servicios lleve a cabo las acciones conducentes para la ejecución del presente acuerdo.</p> <p>Artículo 38, fracciones I y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta: I. Expedir, a propuesta del Presidente, el Estatuto, los manuales de organización y de procedimientos, así como las demás normas de aplicación general necesarias para el funcionamiento y operación del Instituto; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese el presente acuerdo en la página de internet del Instituto.</p>
--	---

<p>Acuerdo SOJG/01-19/07,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de enero de 2019, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones IV y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 4, fracción I, inciso f), 66 y 81 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 30, 31 y 32 de los Lineamientos de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2018; 50 y 57 de las Disposiciones de planeación, programación y presupuestación para la formulación y seguimiento del Programa de Trabajo Anual del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Cuarto Informe Trimestral de Gestión del Programa de Trabajo Anual 2018, del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que contiene el avance en el cumplimiento de los Lineamientos de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización de la gestión pública del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2018.</p> <p>Artículo 38, fracciones IV y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta: IV. Aprobar, a propuesta del Presidente, los programas anual y de mediano plazo del Instituto, así como los objetivos, proyectos, metas y acciones de las unidades administrativas y conocer los informes de desempeño de éstas; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
---	---



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

<p>Acuerdo SOJG/01-19/08,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de enero de 2019, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracciones I, XVII y XXII, 44, fracción VI de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 3°, 5°, fracción I; 66 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 3, 4, 6 de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, Reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; la Junta de Gobierno aprueba el Manual que regula las percepciones de los servidores públicos del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2019.</p> <p>Artículo 38, fracciones I, XVII y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta: I. Expedir, a propuesta del Presidente, el Estatuto, los manuales de organización y de procedimientos, así como las demás normas de aplicación general necesarias para el funcionamiento y operación del Instituto; XVII. Aprobar las políticas y normas para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
---	---

<p>Acuerdo SOJG/01-19/09,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de enero de 2019, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 20 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019; la Junta de Gobierno aprueba la Estructura ocupacional del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación para el ejercicio fiscal 2019.</p> <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta: XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
---	---



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

<p>Acuerdo SOJG/01-19/10,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de enero de 2019, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 24, 38, fracción III, XVII y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 1, 5, fracción I y 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4, fracciones II y III, 5 y 12 de la Norma para el ejercicio del presupuesto del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba la reasignación de techo presupuestal y proyectos de las unidades responsables del INEE.</p> <p>Artículo 38, fracciones III, XVII y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>III. Aprobar, a propuesta del Presidente, el presupuesto del Instituto; XVII. Aprobar las políticas y normas para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales del Instituto, con apego a las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
---	--

<p>Acuerdo SOJG/01-19/11,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de enero de 2019, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción II de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción II; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XIX del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 100 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes, así como del personal con funciones de Dirección y Supervisión, y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad en Educación Básica en el ciclo escolar 2018-2019. LINEE-07-2018; 97 de los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación del desempeño del cuarto grupo de docentes y técnicos docentes y del personal que presenta su segunda y tercera oportunidad, así como del personal con funciones de Dirección en Educación Media Superior en el ciclo escolar 2018-2019. LINEE-08-2018 y por solicitud expresa de la Secretaría de Educación Pública, realizada por conducto de su órgano desconcentrado “Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente”, mediante oficio número CNSPD/0004/2019, de fecha 25 de enero de 2019; la Junta de Gobierno aprueba la modificación del Calendario de las Evaluaciones del Servicio Profesional Docente 2018, en las partes conducentes.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta: VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p>
---	--



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

	Publíquese en la página de Internet del Instituto.
--	--

Acuerdo SOJG/01-19/12,R	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de enero de 2019, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracciones I y II de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracciones I y II; 38, fracciones VI y XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba el Calendario de las Evaluaciones del Servicio Profesional Docente 2019 (primer semestre), para los procesos de ingreso, promoción y reconocimiento.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>"Son facultades de la Junta: VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables."</p> <p>Publíquese en la página de Internet del Instituto.</p>
------------------------------------	---

Acuerdo SOJG/01-19/13,R	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de enero de 2019, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 7, fracción III de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14,15, fracción III; 22, 28, fracción III; 38, fracciones VI y XXII; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para el ingreso al Servicio Profesional Docente en Educación Básica y Media Superior para el ciclo escolar 2019- 2020. LINEE-01-2019.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>"Son facultades de la Junta: VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables."</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
------------------------------------	--



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

<p>Acuerdo SOJG/01-19/14,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 31 de enero de 2019, con la presencia de la Consejera Presidenta Teresa Bracho González y de los Consejeros Bernardo Hugo Naranjo Piñera, Sylvia Irene Schmelkes del Valle y Patricia Gabriela Vázquez del Mercado Herrera; con fundamento en los artículos 3o, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracciones I y II de la Ley General de Educación; 7, fracción III; 41 de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 14,15, fracción III; 22, 28, fracción III; 38, fracciones VI y XXII; 47, 48 y 49 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno aprueba los Lineamientos para llevar a cabo la evaluación para la promoción de docentes a cargos con funciones de dirección, supervisión y asesoría técnica pedagógica en Educación Básica y para la promoción de docentes a cargos con funciones de dirección y supervisión en Educación Media Superior para el ciclo escolar 2019-2020. LINEE-02-2019.</p> <p>Artículo 38, fracciones VI y XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dicen:</p> <p>“Son facultades de la Junta: VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley; XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.</p>
---	---